



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 029/2011
Extraordinaria

Fecha: *miércoles, 13/04/2011*
Hora: *2:00 p.m.*
Lugar: *salón de Consejos- Rectorado.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de autorización al Rector para conferir Poder Apud Acta, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, en la causa N° SP01-L-2010-000188, correspondiente al proceso de demanda en el caso del ciudadano Américo Gascón Potella.
2. Consideración de autorización al Rector para conferir Poder Apud Acta, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, en la causa N° SP01-L-2010-001006, correspondiente al proceso de demanda en el caso del ciudadano Marcos Jair Castillo Paredes.
3. Consideración de autorización al Rector para conferir Poder Apud Acta, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, en la causa N° SP01-L-2010-001103, correspondiente al proceso de demanda en el caso de los ciudadanos Martha Liliana Martínez y Erly Antonio Perdomo Rodríguez.
4. Consideración de autorización al Rector para conferir Poder Apud Acta, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, en la causa N° SP01-L-2010-001104, correspondiente al proceso de demanda en el caso de la ciudadana Claudia Patricia Carolina Guardia Chacón.
5. Consideración de autorización al Rector para conferir Poder Apud Acta, al abogado José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, en la causa N° SP01-L-2010-000626, correspondiente al proceso de demanda en el caso del ciudadano Robert Enrique Medina Blanco.
6. Consideración de autorización al Rector para conferir Poder Apud Acta, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, en la causa N° SP01-L-2010-001005, correspondiente al proceso de demanda en el caso de los ciudadanos Gonzalo Alfonso Jiménez Viloria, José Gregorio González Rodríguez, Mario Alexis Latorre, Orlando José Camperos Torres, Nancy Mayely Villamizar Pabón y Edgar Humberto Mora Ayala.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

1. **Consideración de autorización al Rector para conferir Poder Apud Acta, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, en la causa N° SP01-L-2010-000188, correspondiente al proceso de demanda en el caso del ciudadano Américo Gascón Potella.**

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Numeral 8, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 32, ambos del Reglamento de la UNET, autorizó al Rector para conferir Poder Apud Acta, para actuar de manera conjunta o separada, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, coapoderados de la UNET, para que en representación de la Universidad intenten recurso de nulidad contra la causa N° SP01-L-2010-000188, correspondiente al proceso de demanda en el caso del ciudadano Américo Gascón Potella.

2. **Consideración de autorización al Rector para conferir Poder Apud Acta, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, en la causa N° SP01-L-2010-001006, correspondiente al proceso de demanda en el caso del ciudadano Marcos Jair Castillo Paredes.**

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Numeral 8, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 32, ambos del Reglamento de la UNET, autorizó al Rector para conferir Poder Apud Acta, para actuar de manera conjunta o separada, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, coapoderados de la UNET, para que en representación de la Universidad intenten recurso de nulidad contra la causa N° SP01-L-2010-001006, correspondiente al proceso de demanda en el caso del ciudadano Marcos Jair Castillo Paredes.

3. **Consideración de autorización al Rector para conferir Poder Apud Acta, a los abogados José Isaac Villamizar Romero y Jesús Armando Colmenares Jiménez José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, en la causa N° SP01-L-2010-001103, correspondiente al proceso de demanda en el caso de los ciudadanos Martha Liliana Martínez y Erly Antonio Perdomo Rodríguez.**

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Numeral 8, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 32, ambos del Reglamento de la UNET, autorizó al Rector para conferir Poder Apud Acta, para actuar de manera conjunta o separada, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, coapoderados de la UNET, para que en representación de la Universidad intenten recurso de nulidad contra la causa N° SP01-L-2010-001103, correspondiente al proceso de demanda en el caso de los ciudadanos Martha Liliana Martínez y Erly Antonio Perdomo Rodríguez.

4. **Consideración de autorización al Rector para conferir Poder Apud Acta, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, en la causa N° SP01-L-2010-001104,**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

correspondiente al proceso de demanda en el caso de la ciudadana Claudia Patricia Carolina Guardia Chacón.

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Numeral 8, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 32, ambos del Reglamento de la UNET, autorizó al Rector para conferir Poder Apud Acta, para actuar de manera conjunta o separada, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, coapoderados de la UNET, para que en representación de la Universidad intenten recurso de nulidad contra la causa N° SP01-L-2010-001104, correspondiente al proceso de demanda en el caso de la ciudadana Claudia Patricia Carolina Guardia Chacón.

5. **Consideración de autorización al Rector para conferir Poder Apud Acta, al abogado José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, la causa N° SP01-L-2010-000626, correspondiente al proceso de demanda en el caso del ciudadano Robert Enrique Medina Blanco.**

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Numeral 8, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 32, ambos del Reglamento de la UNET, autorizó al Rector para conferir Poder Apud Acta, para actuar de manera conjunta o separada, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, coapoderados de la UNET, para representar a la Universidad en la causa N° SP01-L-2010-000626, correspondiente al proceso de demanda en el caso del ciudadano Robert Enrique Medina Blanco.

6. **Consideración de autorización al Rector para conferir Poder Apud Acta, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, en la causa N° SP01-L-2010-001005, correspondiente al proceso de demanda en el caso de los ciudadanos Gonzalo Alfonso Jiménez Viloria, José Gregorio González Rodríguez, Mario Alexis Latorre, Orlando José Camperos Torres, Nancy Mayely Villamizar Pabón y Edgar Humberto Mora Ayala.**

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Numeral 8, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 32, ambos del Reglamento de la UNET, autorizó al Rector para conferir Poder Apud Acta, para actuar de manera conjunta o separada, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, coapoderados de la UNET, para que en representación de la Universidad intenten recurso de nulidad contra la causa N° SP01-L-2010-001005, correspondiente al proceso de demanda en el caso de los ciudadanos Gonzalo Alfonso Jiménez Viloria, José Gregorio González Rodríguez, Mario Alexis Latorre, Orlando José Camperos Torres, Nancy Mayely Villamizar Pabón y Edgar Humberto Mora Ayala.



Dr. Óscar Ali Medina Hernández
Secretario